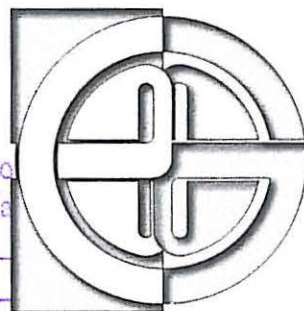


DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento
ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía
Presidencia n.º 12.277/02 de fecha 03 DIC 2002
La Línea de la Concepción, a 11 DIC 2002



**PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N°17,
POLÍGONO II, DEL SECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LÍNEA
DE LA CONCEPCIÓN,.....CÁDIZ**

MEMORIA

- 1.- INTRODUCCIÓN.-
- 2.- ANTECEDENTES.-
- 3.- EL PLAN PARCIAL Y LOS ESTUDIOS DE DETALLE.-
- 4.- OBJETO Y AMBITO.-
- 5.- SOLUCIÓN PROPUESTA.-
 - 5.1.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.-
 - 5.2.- ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES.-
- 6.- CONVENIENCIA Y PROCEDENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.-
- 7.- FICHAS RELATIVAS A CADA SUBMANZANA EDIFICABLE.-
- 8.- DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U.-

ANEXO N° 1. CUADRO COMPARATIVO.
ANEXO N° 2. FICHAS POR SUBMANZANAS.

PLANOS

- 00.- SITUACIÓN. Escalas: 1/10.000 y 1/2.000
- 01.- DELIMITACIÓN DE SUBMANZANAS. Escala: 1/500
- 02.- ALINEACIONES Y RASANTES. Escala: 1/500
- 03.- LA ORDENACIÓN EN RELACIÓN AL PLAN PARCIAL. Escala: 1/500

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA GENERAL constar que el presente documento
ha sido aprobado definitivamente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-



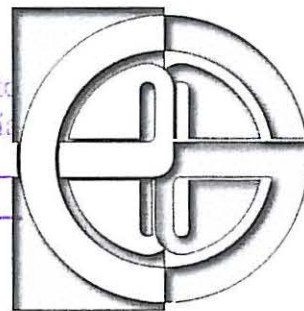
10 FEB 2003

14 FEB 2003

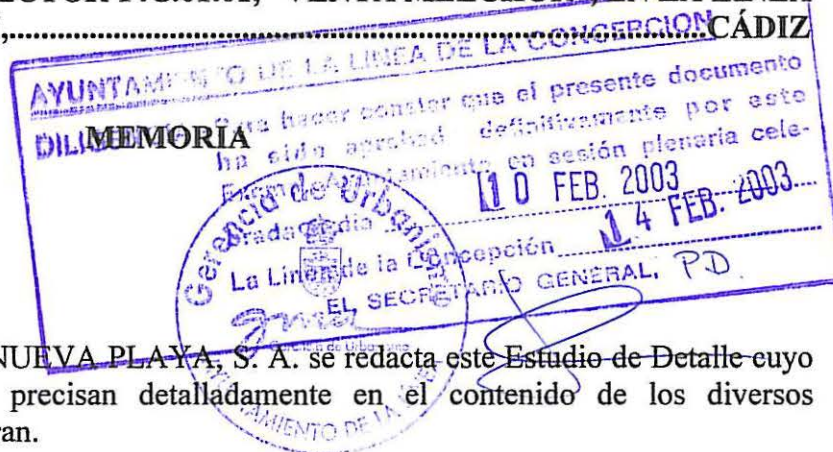
La Línea de la Concepción, a 14 FEB 2003
DEL SECRETARIO GENERAL, PD

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 12.277/02 de fecha 03 DICIEMBRE 2002.

La Línea de la Concepción a 11 DICIEMBRE 2002
EL SECRETARIO GENERAL,



PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N°17, POLÍGONO II, DEL SECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ



1.- INTRODUCCIÓN.-

Por encargo de TORRENUEVA PLAYA, S. A. se redacta este Estudio de Detalle cuyo ámbito y objetivos se precisan detalladamente en el contenido de los diversos documentos que lo integran.

2.- ANTECEDENTES.-

A instancia de la misma sociedad, ya entonces propietaria mayoritaria del sector, se tramitó en su día el correspondiente *Plan Parcial* cuya aprobación definitiva se obtuvo en la sesión plenaria municipal celebrada el día 2 de julio de 1.992.

El 2 y el 14 de febrero de 1.995 se aprobaron las *Bases y Estatutos de los Polígonos I y II* del sector, respectivamente.

La *Modificación nº1* del referido Plan Parcial fue definitivamente aprobada el 2 de junio de 2.000.

El *Proyecto de Compensación del Polígono I*, cuyo propietario único era Torrenueva Playa, S. A., fue aprobado el 15 de septiembre de 2.000.

El día 13 del mismo mes se aprobó definitivamente el *Proyecto de Urbanización del Polígono I*, de acuerdo con el que se ejecutaron y concluyeron las obras, obteniéndose la recepción de las mismas el 30 de mayo de 2.002.

Por Decreto Municipal de fecha tres de septiembre de 2.001, se autorizó la *Indemnización Sustitutoria* de la cesión del 10% del aprovechamiento medio del Polígono II del sector, adjudicándosele a Torrenueva Playa, S. A. el suelo equivalente a dicha cesión obligatoria.

Con fecha 24 de mayo de 2.002 se aprueba el *Proyecto de Compensación para la gestión del Polígono II*. Con la misma fecha se aprueba inicialmente el *Proyecto de Urbanización* del mismo polígono.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencial, a 12-27/02 de fecha 03 DIC 2002 La Línea de la Concepción, a 14 DIC 2002

En la actualidad, y desde el 29 de abril de 2002, se encuentra tramitándose el Proyecto de Parcelación de las manzanas 15, 16 y 19 del Polígono II.

3.- EL PLAN PARCIAL Y LOS ESTUDIOS DE DETALLE.-

A continuación se transcribe literalmente cuantas prescripciones establece el Plan Parcial de Ordenación del Sector 14C.01.01, "Venta Melchor" en relación con los estudios de detalle.

DOCUMENTO N° 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN Y SUS DETERMINACIONES

1.4.2.- ORDENACIÓN DE ZONAS

Se ha procurado una ordenación de manzanas capaz de admitir directamente los proyectos de edificación. En aquellas no destinadas a viviendas unifamiliares aisladas serán necesarias la presentación y aprobación de los correspondientes Estudios de Detalle, siempre y cuando la edificación pretendida no abarque unidades completas de manzanas.

DOCUMENTO N° 3

ORDENANZAS REGULADORAS

3.2.5.- ESTUDIOS DE DETALLE

Aunque de la lectura de lo que resta de las actuales ordenanzas se desprende la no obligatoriedad de la redacción y tramitación de Estudios de Detalle para las parcelas resultantes de la ordenación, en el caso de utilizarse esta figura de planeamiento, se ajustarán a las disposiciones dictadas en el art. 65 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, así como a lo dispuesto en el punto 1.1.9.7 del D.C. del P.G.O.U. Los Estudios de Detalle recogerán claramente el cumplimiento de las normas urbanísticas y demás disposiciones contenidas en el Plan Parcial.

3.4.5.- PROCEDENCIA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE

Los Estudios de Detalle se formularán con la exclusiva finalidad descrita en los apartadas a, b, y c del art. 65 del Reglamento de Planeamiento.

Su tramitación y aprobación serán obligatorias con antelación a la presentación de cualquier proyecto de edificación, siempre y cuando este no contemple la edificación completa de una o varias manzanas, a excepción de aquellas manzanas destinadas a Viviendas Unifamiliares Aisladas, donde se podrá solicitar directamente la Licencia de Obras para cualquiera de las parcelas que integren la manzana, una vez aprobado el correspondiente Proyecto de Parcelación. Es decir que se podrá prescindir de la tramitación y aprobación previa del correspondiente Estudio de Detalle en cualquier caso, a menos que el Proyecto de Edificación no abarque la totalidad de la superficie de una o varias de las manzanas identificadas en este Plan Parcial como: 5, 6, 7, 8, 14, 17, 18 y 19.

Los Estudios de Detalle se atenderán a lo dispuesto en el punto 1.1.9.7 del Documento de Cumplimiento del P.G.O.U.

4.- OBJETO Y AMBITO.-

El objeto de este documento es la ordenación interior de la manzana n° 17, precisando la realidad física y regulando las posibilidades edificatorias de cada una de las fracciones en que se subdivide la referida manzana, de acuerdo con las prescripciones que para la misma ya establece el Plan Parcial.

El ámbito pues del presente Estudio de Detalle es el límite de la Manzana n° 17.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencial n° 12.277/02 de fecha 03.11.2002 La Línea de la Concepción, a 11 DIC 2002

5.- SOLUCIÓN PROPUESTA.-

5.1.- ORDENACIÓN DE VOLUMENES.-

Se propone la subdivisión de la Manzana n° 17 en tres submanzanas, entendiéndose por tales cada una de las divisiones de suelo edificable que se establecen, siendo sus límites físicos los de la propia manzana original definida por el Plan Parcial o los del nuevo viario interior que el propio Estudios de Detalles establece.

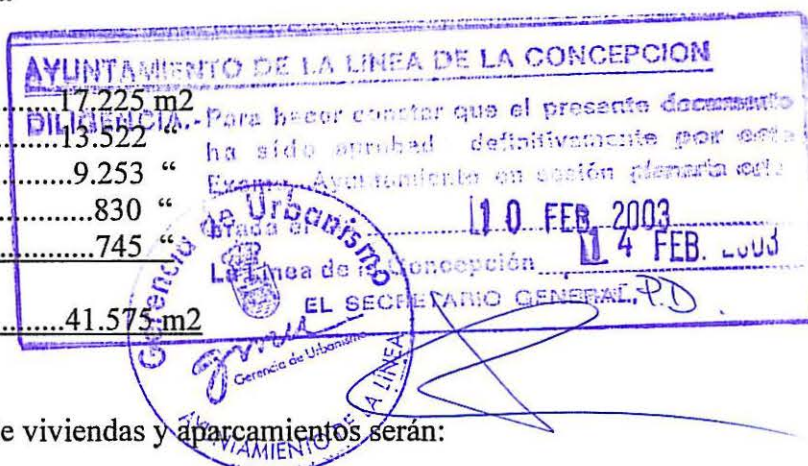
El presente Estudio de Detalle regula tanto la ordenación de volúmenes como las alineaciones y rasantes que afectan a todas y cada una de las submanzanas resultantes.

Las submanzanas serán la mínima superficie para las que sea posible edificar, sin necesidad previa de la aprobación de un nuevo Estudio de Detalle, siempre y cuando el proyecto de edificación contemple la totalidad de la edificación autorizada para la submanzana en cuestión.

En el plano n° 01 se define con exactitud ubicación linderos y superficies de cada una de las submanzanas resultantes.

La distribución del área total de la manzana, de acuerdo con la nueva ordenación, queda como a continuación se precisa:

Submanzana n° 17a.....	17.225 m ²
“ “ 17b.....	13.522 “
“ “ 17c.....	9.253 “
Nuevo vial interior E-e.....	830 “
“ “ “ f-g.....	745 “
Total Manzana n° 17.....	41.575 m²



Las edificabilidades, numero de viviendas y aparcamientos serán:

SUBMANZANA	SUPERFICIE SUELO (m ²)	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO I (m ² t/m ² s)	EDIFICAB. (m ² t)	N° MÁXIMO VIVIENDAS	N° MINIMO APARCAMIENTOS
17a.....	17.225.....	0,52965.....	9.123.....	93.....	93.....
17b.....	13.522.....	0,52965.....	7.162.....	73.....	73.....
17c.....	9.253.....	0,52965.....	4.901.....	50.....	50.....
Totales.....	40.000.....	21.186.....	216.....	216.....	216.....

5.2.- ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES.-

Un nuevo sistema viario interior, consistente en dos viales transversales de dirección única, según el eje Este- Oeste, da lugar a la distribución de submanzanas ya descrita.

Las alineaciones de fachada así como las separaciones a linderos, de acuerdo con la terminología recogida en el apartado 3.4.1 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, quedan detalladas en el plano n° 02.

En este mismo plano se concretan las cotas de altura que deberá tener la rasante en los puntos mas significativo de los ejes de los nuevos viales.

Debe recordarse que el resto del viario que delimita la manzana objeto del presente documento constituye parte del Sistema Local Viario, cuyas alineaciones y rasantes

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 12.277/02 de fecha 03 DIC 2002 La Línea de la Concepción, a 11 DIC 2002

quedaron definidas en los correspondientes Proyectos de Urbanización, ya aprobados, de cada uno de los dos polígonos.

6.- CONVENIENCIA Y PROCEDENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.-

La extensa superficie de la Manzana n.º 17 exige su partición en unidades mas abarcables mediante edificaciones unitariamente concebidas.

Por su forma alargada, de mas de 440m de longitud, la división transversal en varias porciones, de superficies no muy dispersas, resultaba intuitivo.

Por otra parte la amplia tipología de edificación autorizada por el Plan Parcial en la manzana en cuestión y la indecisión sobre la futura oferta en cada una de las submanzanas resultantes, han aconsejado imponer los mínimos parámetros urbanísticos que permitan lograr los fines que la ley establece para los Estudios de Detalle, a fin de no introducir mas coacciones en la ordenación de la edificación que las estrictamente necesarias, lo que garantiza mayores posibilidades de supervivencia y validez de este documento ante futuras variaciones de las expectativas edificatorias del suelo ahora ordenado.

En el Anexo n.º 1 a esta memoria se incluye un cuadro comparativo de los parámetros de la nueva ordenación propuesta, en relación a los que al respecto establece el Plan Parcial.

7.- FICHAS RELATIVAS A CADA SUBMANZANA EDIFICABLE.-

En correspondencia con el apartado 3.5.1 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, se adjuntan, como Anexo n.º 2 a la memoria, fichas individualizadas por submanzanas, donde se resumen cuantas constantes urbanísticas se ha estimado conveniente establecer para el control de las posibilidades edificatorias de cada unidad.

8.- DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U.-

Aquí pretende quedar suficientemente justificado el cumplimiento del punto 1.1.9.7. del referido D. C. del Plan General en lo que a apertura de nuevos viales se refiere y a la titularidad y conservación de los mismos.

Aunque ya en el apartado 6 de esta Memoria se adelantan las razones que han motivado el trazado del nuevo viario interior, se insistirá en las dimensiones y geometría de la manzana en cuestión, primera en superficie no solo de este polígono sino de todo el sector.

Una ordenación pormenorizada de esta gran manzana, ya sea por el procedimiento elegido del Estudio de Detalle, o por el proyecto unitario de edificación total, era imprescindible.

El tipo edificatorio exigido por el mercado, y por tanto por la promotora, de viviendas unifamiliares en hilera, obliga a extender los volúmenes en solo dos plantas con accesos individuales a cada unidad, lo que requiere ampliar la longitud del viario.

Todo, desde cualquier punto de vista, aconseja la subdivisión según el eje transversal de la alargada manzana, de acuerdo además con las intenciones implícitas del Plan Parcial.

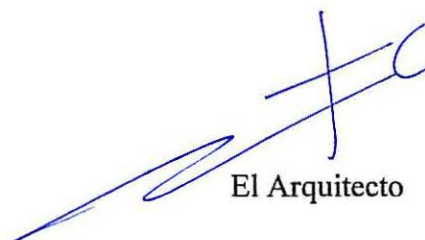
En definitiva lo que se pretende no es mas que completar por interpolación la trama que el Plan Parcial regula como Sistema Local Viario, con una segunda trama mas menuda que mantenga la mayor continuidad posible con la ya existente, asegurando a la vez la accesibilidad y la ordenación completa del territorio.

Podemos leer en el art. 1.4.1 de la Memoria Justificativa del Plan Parcial:

Distintos viales de dirección única van conformando los anillos que circundan cada una de las fracciones de terreno en que se subdivide el Supersector por la ordenación propuesta, evitando en lo posible la solución en fondo de saco.

El nuevo viario propuesto tendrá el carácter de privado a todos los efectos.

Torrenueva Playa, S. A. transmitirá su propiedad a los titulares de las viviendas construidas en la Manzana nº 17, los cuales a través de las comunidades de propietarios harán frente al mantenimiento de dichos viales.
La Línea de la Concepción, junio de 2.002.


El Arquitecto



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento
ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía
Presidencia nº 12277/02 de fecha 03 DIC 2002
La Línea de la Concepción a 11 DIC 2002
EL SECRETARIO GENERAL.



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por esta Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el	
<u>10 FEB. 2003</u>	<u>14 FEB. 2003</u>
La Línea de la Concepción EL SECRETARIO GENERAL, P.D.	



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento
ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía
Presidencial N° 12.277/02 de fecha 03 DIC 2002
La Línea de la Concepción a 11 1 DIC 2002

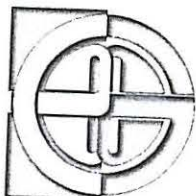


AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado definitivamente por este
Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria cele-
brada el día 10 FEB 2003

La Línea de la Concepción 14 FEB 2003

SECRETARIO GENERAL, P.D.



ANEXO N° 1. CUADRO COMPARATIVO.

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N°17, EN EL POLÍGONO II, DEL SECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CUADRO COMPARATIVO

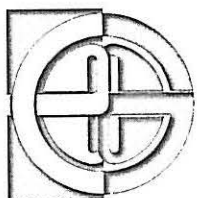
PLAN PARCIAL

MANZANA N°17	USO	SUPERFICIE SUELO (m2s)	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		TIPOLOGÍA	N° MAXIMO VIVIENDAS	N° MÍNIMO APARCAMIENTOS	DOMINIO Y USO
			I (m2t/m2s)	EDIFICBL. (m2t)				
MANZANA N°17	RESIDENCIAL	41.575	0,510	21.186	AGRUPADA	216	216	PRIVADO

ESTUDIO DE DETALLE

MANZANA N°17	USO	SUPERFICIE SUELO (m2s)	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		TIPOLOGÍA	N° MAXIMO VIVIENDAS	N° MÍNIMO APARCAMIENTOS	DOMINIO Y USO
			I (m2t/m2s)	EDIFICBL. (m2t)				
Subm.17a	RESIDENCIAL	17.225	0,530	9.123	AGRUPADA	93	93	PRIVADO
Subm.17b	"	13.522	0,530	7.162	"	73	73	"
Subm.17c	"	9.253	0,530	4.901	"	50	50	"
VIARIO INTERIOR	VIARIO	1.575	0,000	0	-----	---	---	PRIVADO
TOTALES	-----	41.575	0,510	21.186	-----	216	216	-----

junio de 2.002



ANEXO Nº 2. FICHAS POR SUBMANZANAS.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento
 a sido comprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía
 residencial n° 12.277/02 de fecha 03 DIC 2002
 La Línea de la Concepción a 11 DIC 2002
 EL SECRETARIO GENERAL

SUBMANZANA 1701

		OBSERVACIONES
SUPERFICIE (m2s)	17.225	-----
USO	RESIDENCIAL	DOMINIO Y USO PRIVADOS
MODO DE ORDENACIÓN	UNIFAMILIAR Y PLU- RIFAMILIAR AGRUPADAS	-----
EDIFICABILIDAD (m2t)	9.123	-----
INDICE DE EDIFICABILIDAD (m2t/m2s)	0,530	-----
OCUPACIÓN	62%	EN TODAS LAS PLANTAS
SEPARACIÓN A LINDEROS DE SUBMANZANAS (m)	≥ 6 ≥ 3	SEGÚN PLANO N° 02
SEPARACIÓN A LINDEROS DE PARCELAS (m)	≥ 3	-----
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES (m)	≥ 5	-----
N° MAXIMO DE PLANTAS	4	-----
ALTURA MAXIMA (m)	12,5	-----
N° MAXIMO DE VIVIENDAS	93	-----
NUMERO MÍNIMO DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS	110 FEB 93 114 FEB 2003	-----

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento
 ha sido comprobado inicialmente por este
 Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cale-
 110 FEB 93
 114 FEB 2003
 EL SECRETARIO GENERAL, PD

JUNIO DE 2.002

SUBMANZANA 17b

		OBSERVACIONES
SUPERFICIE (m2s)	13.522	-----
USO	RESIDENCIAL	DOMINIO Y USO PRIVADOS
MODO DE ORDENACIÓN	UNIFAMILIAR Y PLU- RIFAMILIAR AGRUPADAS	-----
EDIFICABILIDAD (m2t)	7.162	-----
INDICE DE EDIFICABILIDAD (m2t/m2s)	0,530	-----
OCUPACIÓN	62%	EN TODAS LAS PLANTAS
SEPARACIÓN A LINDEROS DE SUBMANZANAS (m)	≥ 6 ≥ 3	SEGÚN PLANO N° 02
SEPARACIÓN A LINDEROS DE PARCELAS (m)	≥ 3	-----
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES (m)	≥ 5	-----
N° MAXIMO DE PLANTAS	4	-----
ALTURA MAXIMA (m)	12,5	-----
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION N° MAXIMO DE VIVIENDAS 73		-----
NUMERO MINIMO DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS 73		-----

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado informando por Resolución de la Alcaldía de fecha 03 DIC 2002
La línea de la Concepción, a 11 DIC 2002
EL SECRETARIO GENERAL

10 FEB. 2003
11 FEB. 2003
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

JUNIO DE 2.002

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado oficialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencial n.º 12.277/02 de fecha 03 DIC 2002

La Línea de la Concepción, a 11 DIC 2002

SUBMANZANA 170

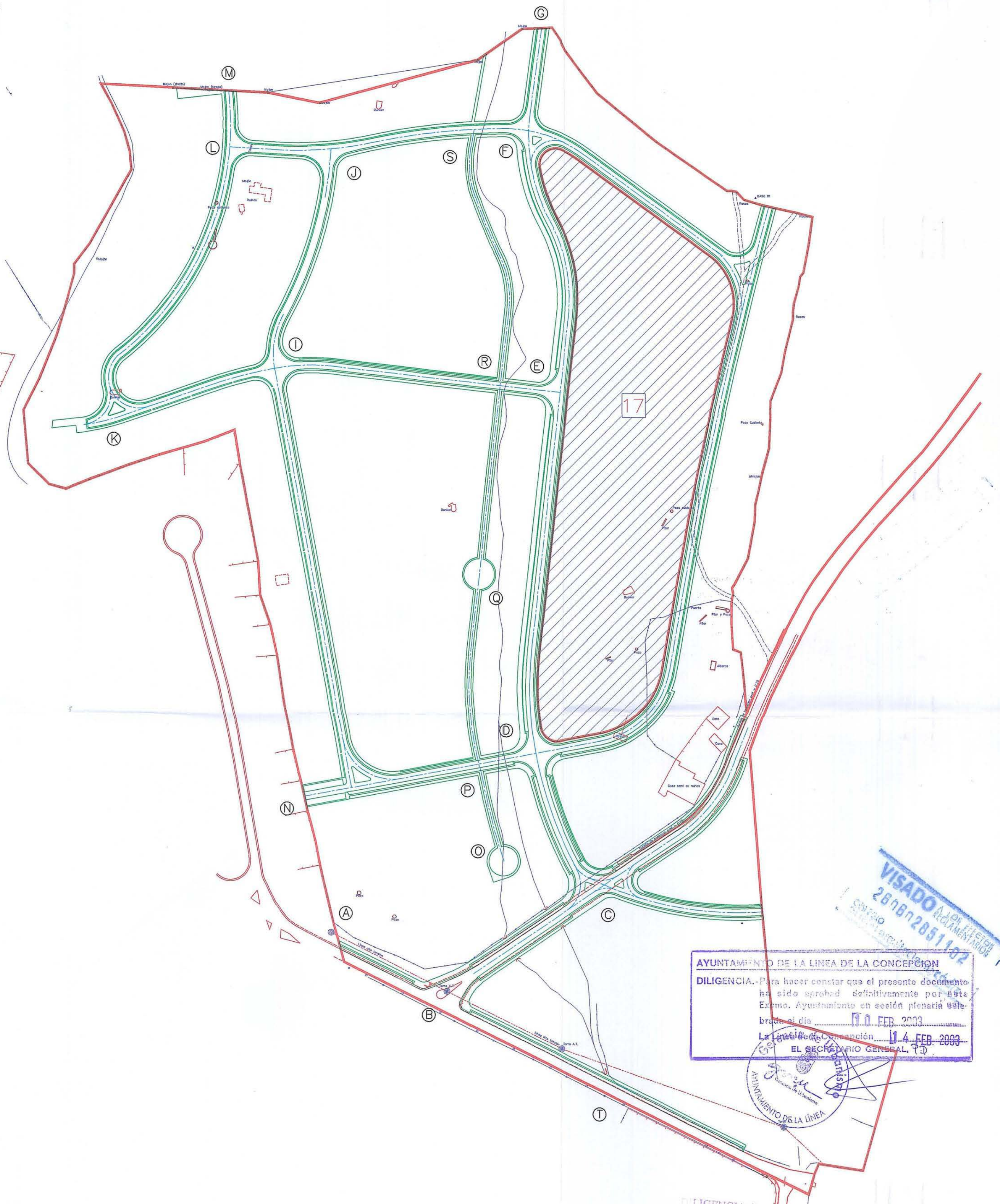
		OBSERVACIONES
SUPERFICIE (m2s)	9.253	-----
USO	RESIDENCIAL	DOMINIO Y USO PRIVADOS
MODO DE ORDENACIÓN	UNIFAMILIAR Y PLU-RIFAMILIAR AGRUPADAS	-----
EDIFICABILIDAD (m2t)	4.901	-----
INDICE DE EDIFICABILIDAD (m2t/m2s)	0,530	-----
OCCUPACIÓN	62%	EN TODAS LAS PLANTAS
SEPARACIÓN A LINDEROS DE SUBMANZANAS (m)	≥ 6 ≥ 3	SEGÚN PLANO N° 02
SEPARACIÓN A LINDEROS DE PARCELAS (m)	≥ 3	-----
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES (m)	≥ 5	-----
N° MAXIMO DE PLANTAS	4	-----
ALTURA MAXIMA (m)	12,5	-----
N° MAXIMO DE VIVIENDAS	50	-----
NUMERO MINIMO DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS	50	-----

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado oficialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencial n.º 12.277/02 de fecha 03 DIC 2002
La Línea de la Concepción, a 10 FEB. 2003
EL SECRETARIO GENERAL, RD.

JUNIO DE 2.002



SUPERSECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR" Escala: 1/10.000

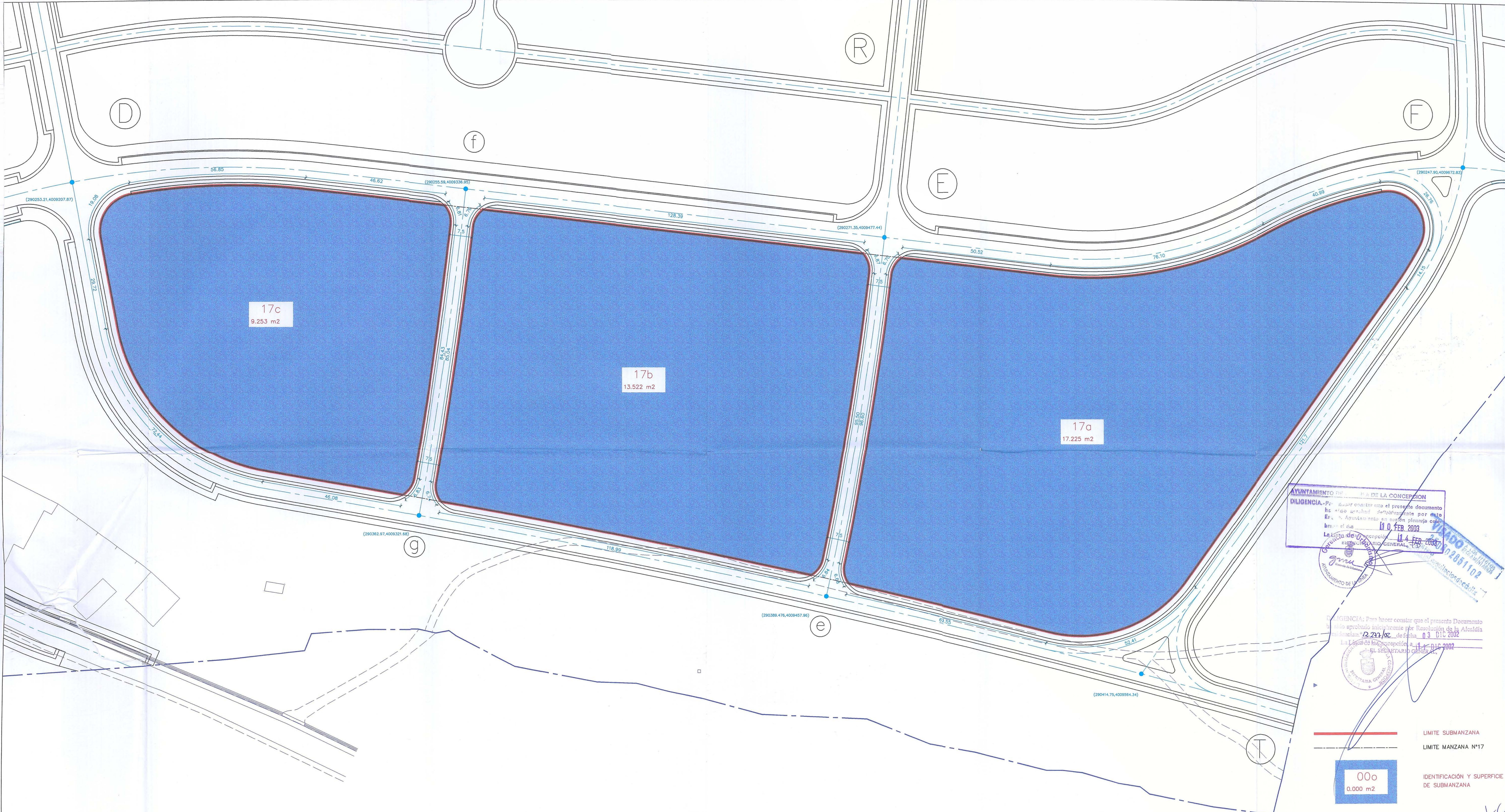


MANZANA N°17 Escala: 1/2.000

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 19.0 FEB. 2003.
 La Linea de la Concepción, a 14 FEB. 2003.
 EL SECRETARIO GENERAL, T.D.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por esta Resolución de la Alcaldía, a 03 MAR. 2002.
 La Linea de la Concepción, a 11 MAR. 2002.
 EL SECRETARIO GENERAL, T.D.

RAFAEL GIL-BONCHERA MARTÍNEZ ARQUITECTO
 PROPIETARIA: **TORRENOVA PLAYA, S. A.**
 PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N° 17, POLIGONO II, DEL SECTOR 14C. 01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ.
 FECHA: Junio de 2002 PLANO N° 00
 ESCALA: 1/10.000 y 1/2.000
SITUACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 11.0.FEB.2003.
La Junta de Concepción a 11.4.FEB.2003
EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 03.DIC.2002.
La Junta de Concepción a 11.DIC.2002
EL SECRETARIO GENERAL

— LIMITE SUBMANZANA
— LIMITE MANZANA Nº17

00o
0.000 m2

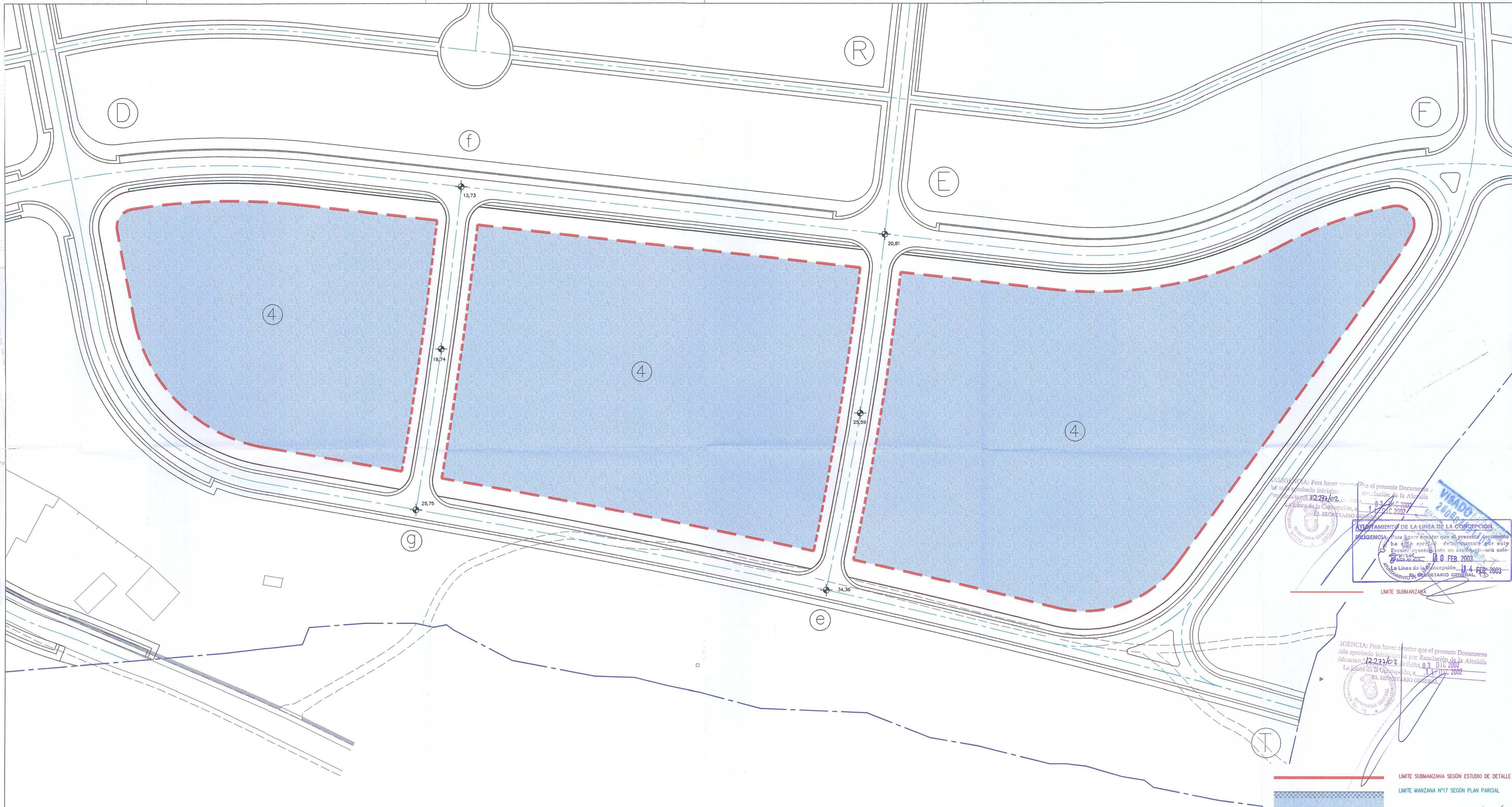
IDENTIFICACIÓN Y SUPERFICIE DE SUBMANZANA

RAFAEL GIL-BONACHERA MARTÍNEZ
PROPIETARIA
TORRENUEVA PLAYA, S. A.

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 17, POLÍGONO II, DEL SECTOR 14C. 01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ.

FECHA: Junio de 2003 PLANO Nº **01**
ESCALA: 1/500

DELIMITACIÓN DE SUBMANZANAS.



IGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 12.23.02, a 12.23.02, en la línea de la Concepción, a 12.23.02, EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

IGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 12.23.02, a 12.23.02, en la línea de la Concepción, a 12.23.02, EL SECRETARIO GENERAL.

La Línea de la Concepción, a 12.23.02, EL SECRETARIO GENERAL.

La Línea de la Concepción, a 12.23.02, EL SECRETARIO GENERAL.

IGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 12.23.02, a 12.23.02, en la línea de la Concepción, a 12.23.02, EL SECRETARIO GENERAL.

La Línea de la Concepción, a 12.23.02, EL SECRETARIO GENERAL.

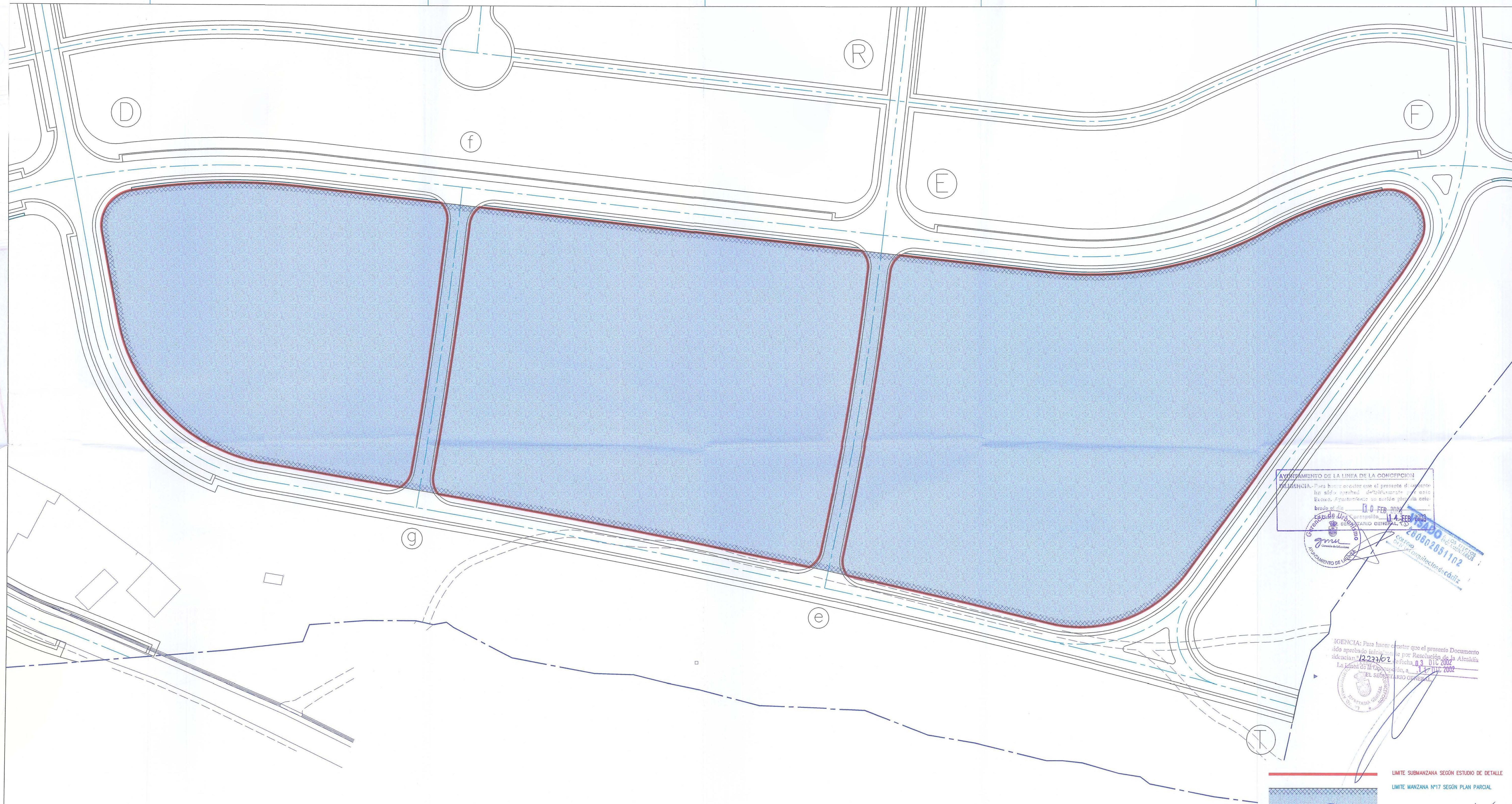
La Línea de la Concepción, a 12.23.02, EL SECRETARIO GENERAL.

RAFAEL GIL-BONACHERA MARTÍNEZ
PROPIETARIA
TORRENUEVA PLAYA, S. A.

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 17, POLÍGONO II, DEL SECTOR 14C. 01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CÁDIZ.

FECHA: Junio de 2.002 PLANO Nº **03**
ESCALA: 1/500

LA ORDENACIÓN EN RELACIÓN AL PLAN PARCIAL.



AVANCE DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ALCALDIA. Para hacer constar que el presente Documento
ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Cádiz, a
Escriba, a continuación un sello para cada
brado el día 13-02-2002
El Secretario General, a 13-02-2002
El Secretario General, a 13-02-2002
El Secretario General, a 13-02-2002

IGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento
ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Cádiz, a
Escriba, a continuación un sello para cada
brado el día 13-02-2002
El Secretario General, a 13-02-2002
El Secretario General, a 13-02-2002

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA
Nº 17, POLIGONO II, DEL SECTOR 14C. 01.01, "VENTA
MELCHOR", EN LA LINEA DE LA CONCEPCION, CÁDIZ.

LA ORDENACIÓN EN RELACIÓN AL PLAN PARCIAL.

PROPIETARIA: TORRENUEVA PLAYA, S. A.
ARQUITECTO: RAFAEL GIL-BONACHERA MARTÍNEZ

FECHA: Junio de 2002 PLANO Nº 03
ESCALA: 1/500